Año de 1967 Lunes 16 de Octubre Núm. 124

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2947

Ministerio del Ejército

Sorteo en las Cajas de Recluta previo a la incorporación a filas

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1967 y agregados al mismo, alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de «Utiles para todo servicio», se verificará con sujeción al siguiente calendario:

—Lunes, 6 de noviembre de 1967: Exposición de las listas ordinarias preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 13 del mismo mes las reclamaciones que formulen los reclutas y rectificar, si procede, los posibles errores.

—Domingo, 19 de noviembre de 1967: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933 («C. L. núm. 391»), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2,1. Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-Ley de 21 de noviembre de 1963 (B. O. del Estado número 280) e Intrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 (D.O. número 64).

2,2. Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 (Diario Oficial número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

2,3. Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprenda a todos los reclutas «Utiles para todo servicio», disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2,301. Los voluntarios alistados en la Legión y los pertenecientes a Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa o provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,302. Los voluntarios que al ingresar en Caja en 1 de agosto pasado lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2,303. Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2,304 Los acogidos al voluntariado por cuatro años del Servicio de Automovilismo.

2,305. Los que voluntariamente deseen prestar servicio en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de Africa o en las provincias de Ifni y Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta antes de que se cierre la lista ordinal alfabética para ser incluidos en los cupos asignados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2,306. Los ingresados en las Academias Militares.

2,307. Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2,308. Los pertenecientes a la Brigada Paracaidista.

2,309. Los ingresados en las Escuelas de especialistas del Ejército.

2,310. Los pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior y excedentes de la misma.

2,311. Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que en el momento de su ingreso en Caja tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 (D.O. núm. 124).

2,312. Los acogidos a la Orden conjunta de 1 de junio de 1950 (D.O. núm. 125), para prestar servicio en el Ejército del Aire.

2,313. Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio activo para los residentes en el extranjero.

2,4. A continuación del sorteo de los «Utiles para todo servicio» se efectuará el de los «Utiles exclusivamente para servicios auxiliares», debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2,5. A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluídos en la lista ordinal alfabética, y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les precede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

2,6. Los «Utiles exclusivamente para servicios auxiliares» no serán afectados a los cupos de Marina y Aire ni a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado será destinado a Cuerpo sin concentrarse en Caja, permaneciendo en sus casas sin haberes, en uso de «licencia ilimitada».

2,7. Si por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. número 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de Africa o provincias de Ifni y Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra, clasificados «Utiles para todo servicio», se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o Destacamentos que se designen por este Ministerio en la Instrucción relativa a la distribución del contingente.

4. La concentración en Caja para la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1967 «Utiles para todo servicio» se efectuará en las fechas y con arreglo a las Instrucciones y Planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que la presentación en los C. I. Rs. se inicie a partir del día 20 de enero de 1968 para los incluídos en el primer llamamiento; a partir del día 20 de mayo de 1968, para los incluídos en el segundo, y el 20 de septiembre del citado año, para los incuídos en el tercero.

Los Capitanes Generales y Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los Boletínes Oficiales de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de octubre de 1967.

MENENDEZ

2943

Gobierno Civil de la Provincia

El día 5 del corriente mes ha sido juramentado en este Gobierno Civil don Juan Zúñiga Sacristán, natural y vecino de Codorniz, de esta provincia, que ha sido propuesto para vigilancia de las fincas propiedad de la Sociedad de Cazadores y Pescadores en el término municipal de Codorniz, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia

2940

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiendo resultado desierto, por falta de licitadores, el concurso para el concierto del Servicio Municipal de transporte de carnes desde el Matadero Municipal y Estación Sanitaria de recepción de reses foráneas a los establecimientos comerciales, frigoríficos, depósitos y domicilios particulares dentro del casco de la ciudad, se convoca un segundo concurso, bajo las mismas condiciones del primero.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose completado este anuncio con el publicado en el día 1 de septiembre último.

Segovia, 9 de octubre de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

2949

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre próximo pasado, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Oriental del Acueducto, redactado por el Arquitecto municipal, que comprende el polígono definido por las siguientes líneas límites: Muralla de la ciudad desde la calle de San Juan al Postigo del Consuelo, Acueducto Romano, Plaza de Día Sanz, calles de San Alfonso Rodríguez y Ochoa Ondátegui, Plaza de San Justo, calles del Cerrillo y del Alamillo, Avenida del Padre Claret, calle de San Gabriel, Camino de la Luz, carretera de Boceguillas, calles de los Novillos y de Gascos y plaza de la Resolana.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 mayo de 1956, se hace saber abriéndose información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sobre el referido Plan aprobado, que se hallará de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Ayuntamiento, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones y observaciones que se crean oportunas, debiendo acompañar copia de cada uno de los escritos en que se formulen.

Segovia, 11 de octubre de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

2945

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Ayuda económica para cursar estudios Técnicos Superiores, Universitarios, por la Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión

La Mutualidad Laboral de Ahorro y Previsión establece, con carácter único y para el presente curso 1967-68 prestación Especial potestativa denominada «Ayuda económica para cursar Estudios Superiores, Universitarios».

Podrán optar a esta prestación los pertenecientes a esta Mutualidad Laboral que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser mutualista, hijo de mutualista o de pensionistas. (En los dos primeros casos, deberán tener cubierto en 30-9-67, el período de carencia que determina el artículo 35 del Reglamento General.)

b) Estar cursando cualquiera de las carreras que se imparten en Escuelas Técnicas Superiores, Facultades Universitarias, Estudios Eclesiásticos, Academias Militares, I.C.A.I., I.R.A.D.E., etc, (de carácter superior), legalmente reconocidas por el Estado.

c) Haber aprobado en el pasado 1966-67 la totalidad de las asignaturas correspondientes al año de Carrera cursado.

d) No tener nota desfavorable alguna en su expediente académico ni encontrarse sujeto a sanción por las autoridades docentes.

Las solicitudes deberán ser formuladas mediante instancia, que se facilitará en esta Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, donde se le informará de los demás requisitos que han de cumplimentarse.

Las peticiones habrán de ser presentadas antes del día 10 del próximo mes de noviembre en esta Delegación Provincial.

Segovia, 10 de octubre de 1967.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado.*

SUBASTAS

2915

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de pastos

El día 7 de noviembre próximo, a las 11,30 horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa de Villa y Tierra, la subasta para el aprovechamiento de pastos, para 1.430 reses lanares en el Monte número 114, denominado «Común de Arriba», de esta Comunidad para el año forestal de 1967-68.

Presentación de plicas: Hasta la media hora anterior a la anunciada para la subasta, debidamente reintegradas con 6 pesetas, acompañándose carta de pago de haberse constituido la fianza provisional del 3 por 100 de la tasación, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y Documento Nacional de Identidad.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a las mismas horas y en idénticas condiciones.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 14.283,01.

Coca, 6 de octubre de 1967.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento de pastos para ... reses lanares en el Monte núm. ..., denominado ..., de la Comunidad de Coca, para el año forestal 1967-68, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Coca ... de ... de 1967.

(Firma)

2929

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Subasta de maderas

El día 15 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Mesa que legalmente se constituya, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1967-68, siendo las características del aprovechamiento las siguientes:

Aprovechamiento o lote: el ordinario autorizado.

Número de pinos: 115 de la especie pinea

Volumen de fustes: 117,963 m. c.; Leña de copas: 21,634 m. c.

Tasación: 36.077,65 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 33 por 100.

El que resulte adjudicatario estará obligado al ingreso en la c/c del Distrito Forestal, en el Banco de España, de 115 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por «otras operaciones», debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de la cuantía.

Por haber sido modificada la condición 12.ª del pliego de las facultativas de 12 de septiembre de 1955 que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de conteo en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en subasta.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, debidamenie reintegrados y una póliza de la Mutualidad de Admón. Local de 10 pesetas, conforme al modelo que al final se inserta, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de once a trece, desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en Depositaría la fianza del cinco por ciento (1.853 pesetas).

Los licitadores tienen la obligación de presentar en la Mesa el Carnet de Identidad, si les fuese exigido, y declaración en la que hagan constar no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales el 100 por 100 por que le sea adjudicado definitivamente cuando para ello sea requerido, y siempre con anterioridad a la retirada de los productos, y las tasas y honorarios correspondientes dónde y cómo le notifique el Distrito Forestal.

Asímismo habrá de satisfacer cuantos gastos origine este expediente, tales como Derechos Reales, anuncios y demás que tengan relación con el mismo.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quien le interese, todos los días laborables y horas de once a trece.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 24 del mismo mes, a igual hora y bajo idénticas condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si lo estima conveniente, o cuando no ofrezcan precio igual o superior al que se señala como precio índice.

Ciruelos de Coca, 7 de octubre de 1967.—El Alcalde, V. Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en representación propia (o de don ...), con Documento Nacional de Identidad núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia núm. ..., del ... de ... de 1967, en el monte de los propios de Ciruelos de Coca, núm. 103 del Catálogo, aceptando todas las condiciones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2931

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de piñas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte núm. 107, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de veinticinco mil pesetas y precio índice del 100 por 100, para el año forestal de 1967-68.

Mesa.—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema.—Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Documentación.—Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en la Depositaría de este Ayuntamiento, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales.

Pliego de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de agosto de 1927, el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el Decreto 502/1960, 17 de marzo sobre tasas y otros gastos, y disposiciones dictadas posteriormente.

Plazo de presentación pliegos.—Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles de diez a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día en que se celebre la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, tasas, gastos de expediente y en general cuantos tengan relación con la subasta.

Ingresos del remate.—El importe total del remate será ingresado en arcas municipales dentro de los diez días siguientes, a partir del que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, y el Ayuntamiento ingresará el 5 por 100 en el Distrito Forestal de esta provincia.

Otra.—Si la subasta primera queda desierta por falta de licitador, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las facultades que las Leyes y Reglamentos le conceden.

Donhierro, 6 de octubre de 1967.—El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de Donhierro, número 107 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento para el año forestal 1967-68, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Donhierro a ... de ... de 1967.

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2930

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas, que juntamente con el de las facultativas han de servir de base a la subasta de los productos primarios del monte de estos propios y año forestal 1967-68, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ciruelos de Coca, a 7 de octubre de 1967.—El Alcalde, V. Muñoz.

2932

Ayuntamiento de Donhierro

En Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta de piñas del monte número 107 de estos propios, cuya exposición será por ocho días, para oir reclamaciones.

Donhierro a 6 de octubre de 1967. El Alcalde, Angel Gallego.

2933

Ayuntamiento de Donhierro

En Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la subasta de pastos del monte número 107 de estos propios, cuya exposición será por ocho días, para oir reclamaciones.

Donhierro a 6 de octubre de 1967. El Alcalde, Angel Gallego.

2936

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de ampliación de la red de distribución del agua potable a esta localidad y demás gastos con las mismas relacionados, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

San Cristóbal de Cuéllar, 9 de octubre de 1967.—El Alcalde, Mariano S. Miguel.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8